RV. 1453609

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 77 -2024-DGA-CR

Lima, 03 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 576-2024-DA-DGA/CR, que contiene la propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento, para la reconformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 29-2023-CR-2, para la "Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 351-2024-DGA-CR de fecha 25 de enero de 2024, se designó el comité de selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 29-2023-CR, para la "Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° E. MONCADA Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RUBIO P. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PAIS Director General de Administración

Que, según el informe de vistos, el jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover del comité de selección, a dos integrantes del comité, por la causal de cese del vínculo contractual con el Departamento de Abastecimiento, en tanto que la señora Kely Victoria Carolaine Novoa Ruiz (Presidente) y el señor Franco Alexis Pachas Villón (suplente del Presidente), designados mediante Resolución N° 351-2023-DGA-CR de fecha 18 de diciembre de 2023, ya no laboran en el mencionado Departamento.

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el Departamento de Abastecimiento alcanzó una propuesta para reconformar el comité de selección, para la segunda convocatoria encargada de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 29-2023-CR-2, para la "Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR, a partir de la fecha, el comité de selección para la segunda convocatoria encargada de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 29-2023-CR-2, para la "Adquisición de suministros líquido deodorizador para los servicios higiénicos de los edificios del Congreso de la República", quedando integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	FRANK DAVIS PRETEL BALLENA	ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO
Miembro	KARINA LESLIE ALVA FRANCISCO	ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEAN COLAN
Miembro	DENIS FERNANDO LOLY BELTRAN	NATHALY DE JESUS CHAFLOQUE JAQUI

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RUBIO P. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° E. MONCADA Jefe Departamento de Abastecimiento

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA